

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON HIJOS MAYORES DE EDAD DE LA VÍCTIMA

Institución:	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Categoría de servicios:	PRESTACIÓN ECONOMICAS
Nombre:	PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON HIJOS MAYORES DE EDAD DE LA VÍCTIMA
Dirección:	91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, puede acercarse al área de Atención al Beneficiario previa cita al teléfono: 2522-4500, o iniciar su trámite de solicitud de prestación económica en línea accediendo a https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio
Horario:	8:30 am a 4:30 pm
Tiempo de respuesta:	aproximadamente 30 días
Área responsable:	El FONAT se encuentra ubicado en 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; y cuenta con un área de Atención al Beneficiario
Encargado del servicio:	Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario
Descripción:	<p>En el caso de fallecimiento de una persona víctima de un accidente de tránsito, se considera beneficiarios para el pago de una prestación económica a la que hace referencia la Ley, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los hijos y el cónyuge, o en su caso la/el conviviente de la víctima;b) El padre y la madre de la víctima;c) Los abuelos y demás ascendientes de la víctima;d) Los hermanos de la víctima;e) Los sobrinos y los tíos de las víctimas. <p>Los sujetos enumerados en los ordinales anteriores, se preferirán unos de otros, por el orden de su numeración, de manera que solo a falta de los llamados en el ordinal anterior, entraran los designados en el ordinal que le sigue, debiendo dividirse el beneficio económico. EL SERVICIO ES GRATUITO</p>

Requisitos generales: 1. Documento de Identidad Original del Fallecido.
2. Certificación de la Partida de Defunción vigente, no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad Competente.
3. Boleta de Defunción o Esquela de Medicina Legal (de Hospital o Instituto de Medicina Legal (I.M.L)
4. Declaración Jurada otorgada ante Notario (Validando que no existe otro/s Beneficiario(s) con mayor derecho).
5. Certificación de la Partida de Nacimiento vigente de Beneficiario/a(s) no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad Competente.
6. Documento(s) de Identidad de Beneficiario/a(s), si es(son) mayor(es) de Edad o Certificación de Partida de Nacimiento, cuando es(son) menor(es) de Edad.

Costo: 0.0

Observaciones: NOTA:

1. EL MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA ES PROPORCIONADO POR EL FONAT AL SOLICITANTE.
2. CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO VIGENTE, NO MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.
3. CUANDO LA SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE; 4. LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE Y NO SER MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN.